



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 28 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.729-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 628 (13/04/2015) de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N°. 338 (06/03/ 2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de la Escuela G – 558 “Armando Guzmán Morales”, en reemplazo de doña Pamela Villagrán Rivas acogida a Permiso sin goce de Remuneraciones, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **EVA SOLEDAD GUZMAN MANRIQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex – Profesora de Educación General Básica Mención Inglés a contrata de la Escuela G – 558 “Armando Guzmán Morales” de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con estudios en Educación Diferencial y autorizada por el Depto. Provincial de Educación para ejercer docencia en grupos de Integración Educacional, quien desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 24 de Septiembre de 2015**, ha continuado cumpliendo funciones de Profesora de Integración en reemplazo de doña Pamela Villagrán Rivas, en la misma Escuela Rural G – 558 “Armando Guzmán Morales” con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/EC/701623AR/aesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

